

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Expropiaciones

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Montamarta, es necesario ocupar con motivo de las obras de construcción del «Salto de Ricobayo», (Saltos del Duero S. A.), que los propietarios que se expresan a continuación y que figuran en la relación publicada en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 85, 86, 87 y 90, correspondientes a los días 16, 18, 21 y 28 de Julio último y al número 92 de 1.º de Agosto anterior, respectivamente, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador o apoderado en Montamarta y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles, que de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Relación que se cita

Simeón Gallego Ruiz, José Gallego Roncero, señor Conde de Villariego, Antonio Rodríguez Cid, herederos de José Gil Santiago, José Gil Santiago, Teresa Villar Fernández, Victoriana Villachica, herederos de Mateo Bautista Ramos, herederos de Cesáreo Fernández Duro, Manuel Carbajal, Alonso Bobo Santiago, herederos de Bernardo Alonso, Apolinar López Vellido, herederos de Luis Chaves, Alberto Requejo Herrero, Obispo de Zamora, Rita Fernández Espelín, Benita González Gómez, herederos de Eugenio Herrero, Víctor Fernández Gómez, Bernardino Fernández Lorenzo, Justino Marqués, Hermenegildo y Tomás Arias Fernández, Teresa Arias Fernández, Aurea Cambres Rapado, Manuel Barrios Gago, Restituta Gregorio Barrios, Antonio González Carretero, Ángel González Carretero, Ángel González Crespo, Consolación Martín Hernández.

Zamora 3 de Septiembre de 1930.

El Gobernador.

Francisco Delgado Iribarren.

Sección de Obras públicas.

Recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 37, 38, 39. 50, 63, 64 y 65 de la carretera de segundo orden de Tordesillas a Zamora, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Toro, Fresno de la Ribera y Zamora y de las cuales es contratista D. José Fernández Blanco, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornalés y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo, pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 2 de Septiembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2530

Recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8, 9 y 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo a Villalpando, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Prado, Quintanilla del Olmo y Villalpando y de las cuales es contratista don José Fernández Blanco, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este periódico oficial a fin de que durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los que tengan que reclamar contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados con la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales empleados en las mismas e indemnizaciones por accidentes del trabajo, lo hagan ante el Juzgado correspondiente, debiendo acreditar ante la Alcaldía respectiva o Jefatura de Obras públicas de la provincia, haberlo hecho dentro del plazo anunciado; entendiéndose que si se acredita haber presentado esas reclamaciones dentro del plazo, se estará a las resultas de lo que resuelva el Juzgado respectivo,

pero si no se acredita, se devolverá el saldo y se declarará libre la fianza.

Los Alcaldes de los Municipios que atraviesan las obras, una vez finalizado el plazo que se fija en el anuncio, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificaciones haciendo constar que ha estado expuesto al público en los sitios de costumbre el correspondiente edicto y si se han presentado o no reclamaciones.

Zamora 2 de Septiembre de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2529

Instalaciones eléctricas

Por D. José Hidalgo Morais, se ha solicitado autorización para transportar energía eléctrica desde el molino de Maire de Castroponce, sobre el río Orbigo, a los pueblos de Pobladura del Valle, de esta provincia y San Adrián del Valle en la provincia de León, así como otra línea que partiendo de Coomonte (Zamora), vaya a Alija de los Melones (León), destinando la energía la energía eléctrica para alumbrado y usos industriales.

Al efecto, se pretende instalar una línea aérea que partiendo del molino de Maire vaya a San Adrián del Valle, derivándose de ésta antes del cruce con la carretera de Madrid a Coruña la línea de Pobladura del Valle.

Asimismo desde Coomonte partirá una línea aérea para el servicio de Alija de los Melones.

La corriente de estas líneas será trifásica, de 3.000 voltios, con frecuencia de 50 periodos por segundo. Los conductores serán de cobre de 3 milímetros de diámetro. Los postes serán de madera, mixtos, o enteramente metálicos.

Se cruzarán con las líneas varios caminos, la carretera de Madrid a Coruña y el ferrocarril de Plasencia a Astorga.

Los transformadores reducirán la tensión a 125 voltios que será la de distribución y empleo de la energía.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular por manifestar el peticionario que se ha convenido con los propietarios de los predios que atraviesa.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919, a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días, las reclamaciones que estimen oportunas ante los Alcaldes de los mencionados Ayuntamientos o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia donde esta expuesto al público el proyecto de la instalación.

Zamora 30 de Agosto de 1930. — El Ingeniero Jefe, Eugenio Alonso Sigler. R-2521

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Zamora.

Enseñanza oficial.

Anuncio.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Institutos y demás disposiciones vigentes, desde el primero de Septiembre próximo y hasta el 30 del mismo, ambos inclusive, queda abierta en este Instituto la matrícula oficial para el curso de 1930 a 1931, de los estudios del Bachillerato elemental y Universitario.

Los derechos de matrícula son los que a continuación se expresan:

1.º Doce pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura.

2.º Quince pesetas por los derechos de Prácticas del curso.

3.º Dieciséis pesetas por los derechos de Ejercicios de Educación física de todo el curso, a razón de 2 pesetas mensuales.

4.º Dos timbres móviles de 0'15.

Para matricularse en las asignaturas del Bachillerato, tanto elemental como universitario, el aspirante presentará una instancia reintegrada con una póliza de 1'20 dirigida al Sr. Director del Instituto, cuyos impresos se facilitarán en la Portería del Establecimiento, necesitando los del primer año tener previamente aprobado el examen de ingreso, y los de los años sucesivos las condiciones académicas en lo que soliciten.

Los que hayan terminado el Bachillerato elemental y quieran matricularse en el año común del Bachillerato universitario, necesitan haber hecho previamente el depósito del título para la expedición de éste.

Los mayores de 14 años están obligados a reseñar la cédula personal corriente en la solicitud de matrícula.

Los alumnos que por justa causa no hubiesen podido matricularse en el mencionado plazo, podrán hacerlo en matrícula extraordinaria durante el mes de Octubre, abonando derechos dobles. Fuera de estos plazos no se admitirá matrícula ni se dará curso a ninguna instancia en que se solicite.

Las horas de matrícula serán de nueve a una los días no feriados.

Los que soliciten expedición de certificaciones y depósitos de Títulos durante el plazo de matrícula oficial, las horas de Oficina para el despacho de estos documentos serán de cuatro a siete de la tarde.

Enseñanza no oficial colegiada.

El plazo de matrícula para esta clase de enseñanza es desde 1.º de Octubre al 15 del mismo; los derechos de matrícula son los que a continuación se expresan:

Doce pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura y 5 pesetas en metálico y dos timbres móviles para los resguardos.

Zamora 16 de Agosto de 1930.—El Secretario, Miguel Moyano.—V.º B.º.—El Director, Pedro Gazapo. R-2546

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA
provincia de Zamora

CIRCULAR

1'20 por 100 de Pagos.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo que en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 11 de Julio próximo pasado, se les concedió a los Ayuntamientos que se expresan a continuación para la remisión a esta Administración de la certificación del segundo trimestre del año actual (meses de Abril, Mayo y Junio), sin que dichos Ayuntamientos lo hayan realizado, por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda fecha 26 de Julio último, a propuesta de esta Administración, les fueron impuesta la multa de veinticinco pesetas, con que en la referida circular se les conminó, la que harán efectiva en el plazo de ocho días, exigiéndoles por la vía de apremio, caso de no verificarlo, y en su consecuencia se les concede un último y nuevo plazo de igual número de días improrrogable para que remitan a esta Dependencia las aludidas certificaciones, haciéndoles

presente que de continuar en descubierto se les impondrán nuevas responsabilidades reglamentarias.

Ayuntamientos.

Abelón, Argusino, Cabañas de Sayago, Cereza de Aliste, Cobreros, Colinas de Trasmonte, Cuelgamures, Fariza, Ferreras de abajo, Fuentesecas, Hermisende, Pias, Sobradillo de Palomares, Torre del Valle, Videmala y Villalpando.

Zamora 1.º de Septiembre de 1930.—El Administrador de Rentas, P. S., Antonio Cebrián. R-2543

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

3.ª zona de Zamora.—Recaudación ejecutiva Contribución Territorial.—Pueblo de Entrala.

Presupuestos 1926, 1927, 1928 y 1929.

Don Tomás Esteban Pérez, Recaudador de la 3.ª zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo de apremio contra varios deudores de este término municipal por contribución territorial y presupuestos arriba expresados, he dictado con fecha 10 de los corrientes, la siguiente

Providencia acordando el embargo inmuebles.—No habiendo satisfecho los deudores a quienes se refiere este expediente en los plazos que determinan los artículos 81 y 83 del Estatuto de recaudación de apremios del Real decreto de 18 de Diciembre de 1928; la Tesorería de Hacienda les declaró incursos en el recargo del 20 por 100 como único grado, y no habiendo cumplido los respectivos deudores con lo que dispone el artículo 153 del referido Estatuto, notifíquese a los mismos la anterior providencia según dispone el artículo 151 del mencionado Estatuto. Y careciendo de bienes, muebles y semovientes, procédase a la traba de los inmuebles que constan de la designación hecha por el señor Ingeniero Jefe del Servicio del Avance Catastral.

Los deudores a quienes se refiere la anterior providencia con expresión de sus débitos y fincas que se les embargan, son las que a continuación se detallan.

Deudor: Casimiro Alonso Seco.—Viña de 7.ª a Carrilleros, polígono 3, de 13 áreas 97 centiáreas: linda al N. Ildefonso Hernández, S. Esteban Pérez, E. Casimiro Alonso Seco y O. camino del Salinar.

Débitos, recargos y costas, 10'19 pesetas.

Isabel Arroyo Miguel.—Viña de 3.ª al Bordonal, polígono 17, de 37 áreas 60 centiáreas: linda al N. Pedro Ramos, S. Miguel Domínguez, E. Francisco Arroyo y O. Isabel Arroyo

Débitos, recargos y costas, 34'03 pesetas.

Riqueza imponible, 21'43 pesetas.

Herederos de Dionisio Borrego.—Tierra de 4.ª al Teso del Arco, polígono 10, de 13 áreas 60 centiáreas: linda al N. Celestino Carrascal, S. Teodoro Martín, E. término de Morales del Vino y O. Dimas Segurado.

Débitos, recargos y costas, 6'28 pesetas.

Ildefonso Calvo Tejero (Morales).—Viña de 7.ª a Papaniños, polígono 4, de 11 áreas 63 centiáreas: linda al N. Manuel Roncero, S. Lorenzo Girón Calvo, E. Victoriano Santamaría y O. Manuel Segurado.

Débitos, recargos y costas, 2'62 pesetas.

Riqueza imponible, 1'75 pesetas.

Clemente Carrascal Calvo.—Tierra de 5.ª al Valle, polígono 31, de 52 áreas 52 centiáreas: linda al N. Manuela Carrascal, S. José Suaña, E. Josefa Carrascal y O. término de Tardobispo.

Débitos, recargos y costas, 3'78 pesetas.

Josefa Carrascal Calvo.—Tierra de 5.ª al Valle, polígono 31, de una hectárea, 22 áreas 56 centiáreas: linda al N. Blas Suaña, S. Manuel Prieto, E. Blas Suaña y O. Geminiano Segurado.

Débitos, recargos y costas, 66'33 pesetas.

Riqueza imponible, 33'09 pesetas.

Ramón Carrascal Mena (Morales).—Tierra de 5.ª a Matarregos, Polígono 19, de 26 áreas 93 centiáreas: linda al N. Francisco Pérez, S. Sotero Sánchez, E. Delfina Lorenzo y O. Andrés Rodríguez.

Débitos, recargos y costas, 4'50 pesetas.

Riqueza imponible, 9'27 pesetas.

Daniel del Corral Mena (Perdigón).—Viña de 7.ª a Sierra Vacíos, polígono 18, de 13 áreas 65 centiáreas: linda al N. Isidro Galano, S. Alejandro Carrascal, E. José Vizán y O. Delfina Arroyo.

Débitos, recargos y costas, 3'37 pesetas.

Juan Manuel Calvo Domínguez.—Tierra de 2.ª a la Llagona, de 67 áreas 8 centiáreas: linda al N. Fermín Santamaría, S. Luis Pérez, E. ferrocarril y O. camino del Salinar.

Débitos, recargos y costas, 50'99 pesetas.

Riqueza imponible, 48'97 pesetas.

Jenaro Delgado García.—Una tierra de 5.ª, de 2 áreas 70 centiáreas: linda al N. Susana Segurado, S. Delfina Lorenzo, E. Juan Santamaría y O. Susana Segurado.

Débitos, recargos y costas, 1'27 pesetas.

Riqueza imponible, 0'73 pesetas.

Tomás Domínguez (Perdigón).—Tierra de 5.ª a Sierró Viñas, de 6 áreas 5 centiáreas: linda al N. Pedro Domínguez, S. término del Perdigón, E. Micaela Ramos y O. Cecilia Martínez.

Débitos, recargos y costas, 3'28 pesetas.

Riqueza imponible, 2'02 pesetas.

Angel Domínguez Cisneros.—Viña de 6.ª a Papaniños, polígono 4.º, de una hectárea, 4 áreas 87 centiáreas: linda al N. Isaura Vizán, S. Victoriano González, E. Dionisio Marqués y O. Saturnino Marqués.

Débitos, recargos y costas, 0'73 pesetas.

Ciriaco Franco Domínguez.—Tierra de 4.ª a la Escruzada, polígono 30, de 34 áreas 66 centiáreas: linda al N. Eusebia Martín, S. Anselmo Martín, E. y O. Ayuntamiento.

Débitos, recargos y costas, 27'60 pesetas.

Riqueza imponible, 14'56 pesetas.

Bernarda García Arroyo.—Tierra de 5.ª a Badonal, polígono 18, de 18 áreas 18 centiáreas: linda al N. Agapito Miguel, S. Luis Espinosa, E. camino Matacregos y O. desconocidos.

Débitos, recargos y costas, 7'80 pesetas.

Riqueza imponible, 5'08 pesetas.

Francisco García Segurado.—Tierra de 5.ª a Matacregos, polígono 20, de 13 áreas 52 centiáreas: linda al N. Gregorio Palacios, S. Susana Segurado E. la misma y O. Norberto Martín.

Débitos, recargos y costas 1'50 pesetas.

Vicenta García. (Perdigón) Tierras de 5.ª a

Jamada, polígono 26, de 14 áreas 86 centiáreas: linda al N. José Luengo, S. Claudio Martín, E. Gregorio Palacios y O. tesoro de Tardobispo.

Débitos, recargos y costas, 6'30 pesetas.

Riqueza imponible, 3'96 pesetas.

Ramón Garmilla (Corrales).—Tierra de 5.ª a la Jamada, de 5 áreas 85 centiáreas: linda al N. Delfina Lorenzo, S. Casimiro Franco, E. Félix Rodríguez y O. Manuel Prieto.

Débitos, recargos y costas, 3'72 pesetas.

Riqueza imponible, 2'46 pesetas.

Antonio Hernández Domínguez (Perdigón).—Tierra a la Paloma, de 19 áreas 56 centiáreas, linda al N. Antonio Arroyo, S. Agustín Miguel, E. Francisco Prieto y O. Juan de Dios Arroyo.

Débitos, recargos y costas, 61'99 pesetas.

Miguel Hernández Manzano (Perdigón).—Tierra de 5.ª a Bodonal, polígono 28, de 16 áreas 14 centiáreas: linda al N. Isidro Segurado, S. Andrés Hernández, E. caminos Matacregos y O. camino San Marcial.

Débitos, recargos y costas, 6'92 pesetas.

Riqueza imponible, 9'36 pesetas.

Cándido Hernández.—Tierra de 3.ª a la Fuente, polígono 23, de 32 áreas 21 centiáreas: linda al N. Francisco Pérez, S. Carlos Luengo, E. Delfina Lorenzo y O. Domingo Segurado.

Débitos, recargos y costas, 20'84 pesetas.

Eusebio Ledesma Calles.—Viña de 7.ª a la Casilla, polígono 3, de 25 áreas 15 centiáreas: linda al N. tesoro de Morales, S. Dionisio Marqués, E. el mismo y O. Antonio de Mena.

Débitos, recargos y costas, 6'15 pesetas.

Riqueza imponible, 3'77 pesetas.

Fernando Lozano del Corral.—Tierra de 4.ª a Papaniños, polígono 4, de 93 áreas 22 centiáreas: linda al N. Carlos Luengo, S. José Suaña, E. Nicomedes Lorenzo y O. Santiago Brioso.

Débitos, recargos y costas, 25'18 pesetas.

Eusebia Lorenzo.—Viña de 7.ª a Carrilleros, polígono 3, de 4 áreas 19 centiáreas: linda al N. Esteban Pérez, S. Eusebia Lorenzo, E. Dionisio Marqués y O. Esteban Pérez.

Débitos, recargos y costas, 1 peseta.
Riqueza imponible, 0'63 pesetas.
Antonio Luelmo. — Viña de 7.^a a Carrillero, polígono 3, de 16 áreas 77 centiáreas: linda al N. Casimiro Alonso, S. Angel Rivera, E. ferrocarril y O. Ildefonso Hernández.
Débitos, recargos y costas, 3'83 pesetas.
Riqueza imponible, 2'51 pesetas.
Mauricia Maderal Vaquero. — Viña de 6.^a a Mataregos, polígono 20, de 32 áreas 44 centiáreas: linda al N. José Delgado, S. Francisca C. Real de Aliste y O. Elisardo Santamaría.
Débitos, recargos y costas, 18'19 pesetas.
Carlos Manzano Martín (Perdigón). — Tierra de 3.^a a Bodonal, polígono 16, de 43 áreas 66 centiáreas: linda al N. Marcelino Rodríguez, S. Salvador Miguel, E. Carlos Luengo y O. Delfina Lorenzo.
Débitos, recargos y costas, 40'98 pesetas.
Riqueza imponible, 27'51 pesetas.
Esperanza Martín Segurado. — Tierra de 6.^a a la Magona, polígono 7, de 5 áreas 60 centiáreas: linda al N. Feliciano Brioso, S. Cipriano Segurado, E. Marcelino Sampedro y O. Cipriano Segurado.
Débitos, recargos y costas: 4'22 pesetas.
Riqueza imponible, 5'07 pesetas.
Dionisio Marqués Martín. — Tierra de 6.^a al Carrillero, polígono 3, de 13 áreas 97 centiáreas: linda al N. camino de Morales, S. camino Carrilleros, E. camino de Zamora y O. Dionisio Marqués Martín.
Débitos, recargos y costas: 11'60 pesetas.
Riqueza imponible, 1'54 pesetas.
Antonio Martín. — Viña de 4.^a a las Fuentes, polígono 22, de 35 áreas 19 centiáreas: linda al N. Benjamín Ramos, S. Ramona Girón, E. Valeriano Brioso y O. Andrés de Mena.
Débitos, recargos y costas: 50'75 pesetas.
Riqueza imponible, 24'98 pesetas.
Tomás Mateos Esteban (Casaseca). — Viña de 1.^a a la Ermita, polígono 25, de 8 áreas 3 centiáreas: linda al N. Francisco Iglesias, S. Aquilino Lorenzo, E. Elisardo Santamaría y O. José Santamaría.
Débitos, recargos y costas: 3'44 pesetas.
Federico Mena Martín. — Viña de 4.^a a Magona, polígono 7, de 13 áreas 98 centiáreas: linda al N. Norberto Mulas, S. Ildefonso Hernández, E. término Morales y O. Francisco de Luelmo.
Débitos, recargos y costas: 14'77 pesetas.
Riqueza imponible, 9'93 pesetas.
Herederos de Eustasio Miguel Montesinos. — Viña de 6.^a a Mataregos, polígono 19, de 8 áreas 8 centiáreas: linda al N. Rosalía Pérez, S. Delfina Lorenzo, E. herederos de Saturnino Miguel y O. Mercedes Rodríguez.
Débitos, recargos y costas, 4'53 pesetas.
Riqueza imponible, 3'47 pesetas.
Salvador Miguel (Perdigón). — Tierra de 4.^a al Bodonal, polígono 16, de 17 áreas 47 centiáreas: linda al N. Flaviano Suaña, S. Narciso García, E. Nicomedes Lorenzo y O. Carlos Luengo.
Débitos, recargos y costas, 12'23 pesetas.
Riqueza imponible, 7'34 pesetas.
José Muñoz. — Tierra de 3.^a a la Llagona, polígono 6, de 8 áreas 3 centiáreas: linda al N. Ildefonso Martín, S. camino de Zamora, E. Saturnino Muriel y O. Alonso Muriel.
Débitos, recargos y costas, 7'68 pesetas.
Riqueza imponible, 5'06 pesetas.
Fernando Rodríguez Rodríguez (Perdigón). — Tierra de 3.^a a Rapanimos, de 39 áreas 83 centiáreas: linda al N. Hermenegildo Santa María, S. Luzdivina Domínguez, E. Francisco Martín y O. Flora Martín herederos.
Débitos, recargos y costas, 75'77 pesetas.
Riqueza imponible, 58'73 pesetas.
Felipe Pérez Izquierdo. — Viña de 4.^a a Mataregos, polígono 20, de 13 áreas 52 centiáreas: linda al N. Magdalena Santamaría, S. camino Mataregos, E. y O. Dionisio Araujo.
Débitos, recargos y costas, 15'78 pesetas.
Riqueza imponible, 9'60 pesetas.
José Pordomingo Lucio (Perdigón). — Tierra de 4.^a al Requejo, de 16 áreas 6 centiáreas: linda al N. Manuel Carrascal, S. Pascual Salvador, E. Sixto Arroyo y O. C. Real de Aliste.
Débitos, recargos y costas, 7'94 pesetas.
Riqueza imponible, 6'75 pesetas.
Juliana Prieto Prieto. — Viña de 5.^a a la Lla-

gona, polígono 7, de 8 áreas 38 centiáreas: linda al N. Juana Segurado, S. Prudencio Bragado, E. Francisco Franco y O. Dionisio Segurado.
Débitos, recargos y costas, 9'74 pesetas.
Angel Ramos Garrido (Perdigón). — Tierra de 4.^a a la Janada, polígono 26, de 26 áreas 38 centiáreas: linda al N. Agustín Carrascal, S. Ambrosio Alejo, E. Gregorio Palacios y O. Pedro Muñoz.
Débitos, recargos y costas, 27'95 pesetas.
Micaela Ramos Ufano. — Tierra de 5.^a a Sierra Vivas, polígono 18, de 5 áreas 38 centiáreas: linda al N. Pedro Arroyo, S. término del Perdigón, E. Alejandro Carrascal y O. Tomás Domínguez.
Débitos, recargos y costas, 2'69 pesetas.
Riqueza imponible, 1'45 pesetas.
Diosdado Rivera Rodrigo. — Viña de 6.^a a Mataregos, polígono 20, de 32 áreas 44 centiáreas: linda al N. Gregorio Palacios, S. Jacinto García, E. Elisardo Santamaría y O. Hermenegildo Santamaría.
Débitos, recargos y costas, 22'62 pesetas.
Riqueza imponible, 13'95 pesetas.
Manuel Rodríguez Francisco. — Viña de 6.^a a las Arenas, polígono 7, de 4 áreas 19 centiáreas: linda al N. Manuel Rodríguez, S. Susana Segurado, E. Francisco Chimeno y O. Eulogio Bartolomé (Clodoaldo Rodríguez).
Débitos, recargos y costas, 28'43 pesetas.
Salvador Rodríguez García. — Tierra de 5.^a a Bodonal, de 32 áreas 28 centiáreas: linda al N. Cándido Manzano, S. Ezequiel Domínguez, E. Wenceslao Vizán y O. camino de San Marcial a Entrala.
Débitos, recargos y costas, 72'88 pesetas.
Máximo Rodríguez Iglesias. — Tierra de 5.^a a Mataregos, polígono 20, de 64 áreas 88 centiáreas: linda al N. Justo de Mena, S. Juan Maderal, E. Margarita Rodríguez y O. camino de Mataregos.
Débitos, recargos y costas, 27'63 pesetas.
Marcelo Rodríguez Martín. — Viña de 4.^a a Mataregos, polígono 19, de 21 áreas 54 centiáreas: linda al N. Fidel de Mena, S. Delfina Lorenzo, E. herederos de Eustaquio Miguel y O. Francisco Pérez.
Débitos, recargos y costas, 4'07 pesetas.
Francisco Arroyo Miguel. — Tierra de 3.^a a las Salinas, de 20 áreas 2 centiáreas: linda al N. Francisco Arroyo Miguel, S. camino de Tardobispo, E. Rosalía Pérez Arroyo y O. José Arroyo Miguel.
Débitos, recargos y costas, 38'20 pesetas.
Riqueza imponible, 12'61 pesetas.
Práxedes Rodríguez Manzano (Perdigón). — Tierra de 1.^a a las Arenas, de 13 áreas 98 centiáreas: linda al N. Eulogio Suaña, S. Manuel Segurado, E. Lucio García y O. Teodoro Muriel.
Débitos, recargos y costas, 6'97 pesetas.
Riqueza imponible, 0'66 pesetas.
Rosalía Rodríguez Pérez. — Tierra de 2.^a a la Ermita, polígono 25, de 24 áreas 9 centiáreas: linda al N. Manuel Martín, S. Mateo Carrascal, E. Pablo Segurado y O. José Hernández.
Débitos, recargos y costas, 11'73 pesetas.
María Rodríguez. — Viña de 6.^a a Mataregos, polígono 25, de 24 áreas 9 centiáreas: linda al N. Susana Segurado, S. Cipriano Segurado, O. el mismo y E. Susana Segurado.
Débitos, recargos y costas, 2'57 pesetas.
Riqueza imponible, 1'75 pesetas.
Alejandro Santamaría Carrascal. — Tierra de 4.^a a Fuente Vieja, polígono 27, de 25 áreas 73 centiáreas: linda al N. Angel Domínguez, Sur Manuel Segurado, E. Andrés del Corral y O. C. de Zamora.
Débitos, recargos y costas, 30'45 pesetas.
Victorino Santamaría Manzano. — Viña de 3.^a a Mataregos, polígono 19, de 13 áreas 46 centiáreas: linda al N. Francisco Pérez, S. Pedro Ramos, E. Manuel Segurado y O. término del Perdigón.
Débitos, recargos y costas, 20'96 pesetas.
Riqueza imponible, 11'44 pesetas.
Herederos de Lorenzo Santamaría Segurado. — Viña de 5.^a a Requejo, polígono 25, de 21 áreas 41 centiáreas: linda al N. Eusebio Martín, S. Pascual Salvador, E. Fidel Perdigón y O. José Santamaría.
Débitos, recargos y costas, 43'78 pesetas.
Riqueza imponible, 12'30 pesetas.

Julián Segurado de las Heras. — Tierra de 3.^a al Cementerio, polígono 24, de 8 áreas 50 centiáreas: linda al N. Delfina Lorenzo, S. Fernando Segurado, E. término de Entrala y O. Isidoro del Corral.
Débitos, recargos y costas, 11'24 pesetas.
Riqueza imponible, 6'33 pesetas.
Isidro Vaquero Domínguez. — Tierra a Sierra Viñas, polígono 18, de 16 áreas 14 centiáreas: linda al N. Luis Espinosa, S. Fernando Segurado, E. Nicanor Ramón y O. Delfina.
Débitos, recargos y costas, 3'57 pesetas.
Riqueza imponible, 4'36 pesetas.
Francisco Vizán Sánchez. — Tierra de 5.^a a Mataregos, polígono 21, de 5 áreas 87 centiáreas: linda al N. camino de Tardobispo al Perdigón, S. Gregorio Palacios, E. camino de Tardobispo al Perdigón y O. Fidel Perdigón.
Débitos, recargos y costas, 2'10 pesetas.
Riqueza imponible, 1'59 pesetas.
Francisca (a) La Bordadora (Perdigón). — Tierra de 5.^a a la Llagona, de 10 áreas 81 centiáreas: linda al N. Félix Carnero, S. Elisardo Santamaría, E. Cañada Real y O. Elisardo Santamaría.
Débitos, recargos y costas, 3'14 pesetas.
Riqueza imponible, 4'65 pesetas.
Gregorio Arroyo Rodríguez. — Tierra de 1.^a a la Llagona, de 16 áreas 77 centiáreas: linda al N. Eladio Santamaría, S. Valeriano Brioso, E. Avelino Mateos y O. camino del Salinar.
Débitos, recargos y costas, 10'97 pesetas.
Riqueza imponible, 13'92 pesetas.
Polonia Bábulo Macías. — Viña de 6.^a a Papanizos, de 17 áreas 48 centiáreas: linda al N. Mateo Carrascal, S. Bernardino de Pedro, E. Esteban Hernández y O. Eusebia Martín.
Débitos, recargos y costas, 0'97 pesetas.
Líquido imponible, 2'62 pesetas.
Agapito Carrascal Llorente. — Viña de 6.^a a las Arenas, polígono 7: linda al N. Nicomedes Lorenzo, S. Félix Hernández, E. término de Morales y O. Cipriano Segurado.
Débitos, recargos y costas, 4'12 pesetas.
Riqueza imponible, 3'01 pesetas.
Herederos de Miguel Carrascal Rodríguez. — Erial de 2.^a a la Almancaya, polígono 13, de 21 áreas 53 centiáreas: linda al N. Adriano Segurado, S. Claudia Miguel, E. Agustín Martín y O. Victoriano González.
Débitos, recargos y costas, 0'75 pesetas.
Herederos de Catalina Martín Mena. — Tierra de 3.^a al Valle, polígono 16, de 8 áreas 76 centiáreas: linda al N. Lorenzo Rodríguez, S. y O. Elisardo Santamaría y E. Agustín Carrascal.
Débitos, recargos y costas, 10'74 pesetas.
Riqueza imponible, 5'50 pesetas.
Herederos de Saturnino Miguel. — Viña de 4.^a a Mataregos, polígono 19, de 10 áreas 77 centiáreas: linda al N. Rosalía Pérez, S. Fernando Segurado, E. Jerónimo Segurado y O. herederos de Eustasio Miguel.
Débitos, recargos y costas, 4'97 pesetas.
Riqueza imponible, 7'65 pesetas.
Juan Manuel Rodríguez García. — Tierra de 2.^a a Bodonal, polígono 16, de 20 áreas 37 centiáreas: linda al N. Cándido Rodríguez, S. Isabel García, E. Rosalía Pérez y O. Eugenio Segurado.
Débitos, recargos y costas, 17'90 pesetas.
Riqueza imponible, 14'87 pesetas.
Herederos de Calixto Santamaría Carrascal. — Viña de 6.^a a las Arenas, polígono 7, de 5 áreas 60 centiáreas: linda al N. Lorenzo Segurado, S. Teresa Lorenzo, E. Lorenzo Segurado y O. Francisco Santamaría.
Débitos, recargos y costas, 1'27 pesetas.
Riqueza imponible, 2'40 pesetas.
Antonio Delgado Carrascal. — Viña de 6.^a a las Arenas, polígono 7, de 27 áreas 94 centiáreas: linda al N. Juan Sánchez, S. Isidoro Santamaría, E. Aquilino Lorenzo y O. Teodora Muriel.
Débitos, recargos y costas, 43'58 pesetas.
Riqueza imponible, 12'04 pesetas.
José Hernández Prieto. — Viña de 6.^a a la Estación, polígono 14, de 23 áreas 85 centiáreas: linda al N. Restituto Carrascal, S. Dionisio Romo, E. Sixto Arroyo y O. camino de Morales del Vino.
Débitos, recargos y costas, 55'24 pesetas.
Riqueza imponible, 14'56 pesetas.
Valeriano Martín Martín. — Tierra de 5.^a a

Papanuños, polígono 4, de 34 áreas 96 centiáreas: linda al N. Dionisio Marqués, S. José Martín, E. teso de Morales del Vino y O. Ildefonso Martín.

Débitos, recargos y costas. 21'70 pesetas.

Riqueza imponible, 9'44 pesetas.

Y no habiendo sido posible llevar a efecto las notificaciones de la anterior providencia, por ignorarse su paradero ni el de los herederos en su caso, ni constar tengan personas que los representen con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos; requiérase a los mismos por medio del presente que se fijará en las tablas de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores o acreedores en su caso, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 151 del mencionado Estatuto.

Librese los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de tres días, presenten y entreguen en esta oficina los títulos de propiedad de las fincas embargadas, caso apercibimiento que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Entrala 7 de Diciembre de 1929. — El Recaudador, Tomás Esteban.

VEGA DE VILLALOBOS

Durante los días del 1 al 10 del próximo mes de Septiembre se hallará abierta la recaudación voluntaria del impuesto de utilidades de este distrito y año corriente, de nueve de la mañana a las tres de la tarde, correspondiente al tercer trimestre, en el domicilio del recabador municipal D. Casto del Caño, en la calle Ancha.

Se hace saber a los deudores por el referido impuesto tanto del año corriente como de presupuestos anteriores, que durante el plazo señalado, pueden satisfacer sus cuotas sin recargo alguno, participándoles que de no hacerlo serán apremiados en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Vega de Villalobos 25 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Justiniano Fernández. R-2515

CORESES

Se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de pastos de fincas particulares del término, por los años 1931 y 1932, bajo el tipo de 20.025 pesetas, con sujeción a las condiciones que constan en el pliego aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta; la cual se celebrará en la Casa Consistorial, a las diez horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado y su presentación se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles desde las diez a las doce horas, hasta el anterior al de subasta, que se celebrará con sujeción al artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para contratación de obras y servicios municipales.

Coreses 28 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Eugenio Martín. R 2492

Se anuncia al público la subasta relativa al arriendo de la cesión voluntaria o correduría sobre venta del vino, mosto, etc., por doce meses, a contar desde el 6 de Octubre del corriente año, bajo el tipo de 5.500 pesetas, con sujeción a las condiciones que constan en el pliego aprobado por la Corporación, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta, la que se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que cumplan veinte hábiles de aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante media hora al abrir la subasta, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos cerrados que contengan sus proposiciones y se observará además cuanto previene el artículo 14 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para contratación de obras y servicios municipales.

Coreses 28 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Eugenio Martín. R-2493

MANGANESES DE LA LAMPREANA

Para cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 6 del presente mes y con sujeción también al pliego de condiciones aprobado por dicha Corporación, se procede a la celebración de un concurso, al cual pueden acudir cuantos reúnan condiciones legales y tengan interés por hacer ofrecimientos de edificios enclavados en el casco de esta población para arrendarlos con destino a Casa-cuartel, que será habitado por las familias de la Guardia civil del puesto de dicha localidad por el plazo de seis años, a partir del 1.º de Enero de 1931 hasta el 31 de Diciembre de 1936.

El pliego de condiciones permanecerá expuesto al público en la Casa Consistorial durante los veinte días hábiles siguientes al del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al efecto, en aquel plazo, durante las horas de oficina, serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos cerrados, que contendrán respectivamente la proposición reintegrada o extendida en papel de la clase 8.ª (pesetas 1'20), acompañando la cédula personal, el plano bien detallado del edificio y el resguardo de haber designado 120 pesetas en metálico en la Depositaria de este Municipio como fianza provisional, no exigiéndose la definitiva por tener que quedar afecto el inmueble ofrecido en arrendamiento, como garantía para este Ayuntamiento en virtud de la 15 condición.

La apertura de pliegos se verificará ante el repetido Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en la Casa Consistorial, a las catorce horas del día quinto hábil siguiente al del vencimiento del concurso, verificándose este señalamiento para cumplimiento de la once condición.

Todas las obras que en el edificio ofrecido tengan que realizarse para ajustarlo al plano presentado, serán terminadas antes del mes de Diciembre de este año.

El precio anual del arrendamiento se fija como máximo en 400 pesetas, siéndole satisfecho en la última decena de Diciembre de cada año.

El bastanteo de poderes se verificará por cualquier Letrado residente en Zamora.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se extiende:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal de clase, tarifa, número .., ofrece en arrendamiento, por el precio anual de (se hará constar la cantidad en letra) un edificio que se halla en el casco de esta población, calle , núm., de la propiedad de, (se indicará si pertenece al mismo, a su esposa, hijo, etc.), (cuando además se ofrezca corral separado del otro edificio se reseñará igualmente), para que sea habitado por las familias de la Guardia civil del puesto de esta villa; comprometiéndose a tenerlo completamente adaptado al plano que presenta antes del mes de Diciembre del año actual y obligándose al cumplimiento del pliego de condiciones anunciado por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número, del día de del presente año.

(Fecha y firma del interesado.)

Manganeses de la Lampreana 28 de Agosto de 1930. — El Alcalde, Fortunato Alonso.

R-2489

GEMA

Don Melquiades Casaseca Delgado, Juez municipal de esta villa de Gema.

Hago saber: Que para hacer pago al Sindicato Católico de esta villa de la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas y costas causadas, que le adeuda el vecino de este pueblo D. Paulino Peralta Antón, se sacan a pública subasta los bienes embargados al mismo que a continuación se deslindan.

1.ª Una casa en el casco de este pueblo y su calle de las Bodegas, no consta su medida superficial: linda por derecha entrando con otra de Venildo Delgado, izquierda otra de Pedro Prieto, espalda era de Venildo Delgado y frente con dicha calle; tasada en seiscientos setenta y cinco pesetas.

2.ª La cuarta parte de otra casa proindiviso con sus hermanos, enclavada en el casco de este pueblo y su calle del Castillo, tampoco consta su medida superficial: linda por derecha entrando con corral de la casa de Casimiro Hernández, izquierda con terreno sobrante de la vía pública, espalda con casas de Claudia Antón y frente con dicha calle; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Una tierra en término municipal de Gema, al pago de las Agudias, hace seis celemines: linda al Naciente con tierra de Claudio Muriel, Mediodía otra de Tomás Casaseca, Poniente la de Sotera González y Norte otra de Geminiario Peralta: tasada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª La cuarta parte de una tierra proindiviso y a partir con sus tres hermanos, en este término municipal y pago de Valcuevo, mide cuarenta y un áreas y sesenta y cuatro centiáreas: linda al Naciente con finca de Claudia Antón, Mediodía otra de José Calvo, Poniente herederos de Ciriacco Jambrina y Norte otra Félix Pérez: tasada en cincuenta pesetas.

5.ª La cuarta parte de una tierra y viña en dicho término y pago de Matachivas, proindiviso y a partir con sus hermanos, mide diecisiete áreas y veintiuna centiáreas: linda al Naciente finca de Vicente Rodríguez, Mediodía otra de Pedro Mateos, Poniente otra de Claudia Antón y Norte otra de Nemesio Jambrina; tasada en veinticinco pesetas.

6.ª La cuarta parte de otra tierra en dicho término y pago de Valcuevo, proindiviso y a partir con sus hermanos, mide diecisiete áreas y cincuenta y ocho centiáreas: linda al Naciente con finca de Claudia Antón, Mediodía otras de Pedro Mateos y de Ciriacco Jambrina, Poniente la de Julián Remesal y Norte otra de herederos de Nemesio Jambrina; tasada en veinticinco pesetas.

La subasta se celebrará el día veintinueve de Septiembre, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situada en la Casa Consistorial, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento por lo menos del valor que sirve de tipo para la subasta.

3.ª No existiendo títulos será de cargo del rematante el proveerse de ellos.

Gema a cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta. El Juez, Melquiades Casaseca. — El Secretario, Carlos Domínguez

PERDIGÓN (EL)

Cédula de citación.

En el juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado contra Juan Antón Hernández, estado soltero, de veinte años de edad, natural de Guijuelo y de residencia poco estable, hoy en ignorado paradero, por haber viajado sin billete en el tren doscientos dos del veintidós de Agosto último, de la línea férrea de Plasencia a Astorga, por segunda vez está señalado el día quince del corriente mes y hora de las once, para la continuación de dicho juicio en la Audiencia de este Juzgado de la Casa Consistorial, y citar al denunciado Juan Antón por medio de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; con las advertencias y prevenciones que determinan los artículos novecientos sesenta y cinco al novecientos setenta y uno, ambos inclusive, de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Y con el fin de que tenga debido efecto la inserción, expido la presente en El Perdigon a primero de Septiembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, Fabián Miranda. R-2558

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Pérdida de una perra de caza de seis meses, pelo café, en el pecho unas franjas blancas formando cruz, oreja regular, rabo sin cortar, atiende por *Tila*; se ruega a quien la tenga dé aviso a D. Pedro Barrón, Secretario de Espadañedo.